

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 --
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 --
Idem particulares.....	1,50 --

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de Diciembre último, se encomienda a este Ministerio el nombramiento de un Patronato que determine la intervención de las Autoridades y sus Agentes y las atribuciones que han de tener las Juntas de las Asociaciones para la protección de animales domésticos y plantas útiles en toda la Nación, así como también se declaran de utilidad pública a cuantas Asociaciones tengan por fin divulgar y arraigar los preceptos conducentes a la citada protección.

Y antes de proceder a la designación del Patronato de referencia y al objeto de apertar al mismo los elementos necesarios para que pueda cumplir con acierto su misión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Abrir una información pública, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Asociaciones, Federaciones y demás entidades culturales a que se alude en la disposición citada de la Presidencia del Consejo de Ministros, y que deseen acogerse a sus beneficios, remitan a este Ministerio, si ya no hubieren realizado, los documentos que justifiquen su funcionamiento, acompañados de una Memoria donde se propongan las medidas que a este efecto estimen conveña dictar.

2.º Que a dicha información, y con igual objeto, puedan acudir cuantas entidades o particulares quieran aportar ideas favorables al fin que se persigue; y

3.º Que por los Gobernadores civiles se dé a esta disposición la mayor publicidad por los motivos expresados.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador de....

### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Habiéndose advertido algunos errores y omisiones en la inserción del Real decreto de este Ministerio fecha 22 de Enero del corriente año, publicado en la *Gaceta* del siguiente día, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

#### EXPOSICION

SEÑOR: La grandeza de los pueblos no se sustentan tan sólo en el feliz consorcio de las armas y las letras, sino que juntamente con ellas y en una continua correspondencia de reciprocas aportaciones se afirma y consolida por el trabajo cotidiano de sus hijos. En una tensión constante de actividades inteligentes arrancan de la naturaleza las energías dormidas o insueltas a la voluntad humana, las vierten en el acervo de la riqueza nacional, las ordenan y perfeccionan, haciéndolas aptas al mejoramiento de la vida, y con ello sientan la base en que se apoya el progreso y el bienestar de los Estados.

A través de todas sus modalidades y variadísimas facetas, irradia del trabajo una fecundante savia de espiritualidad, manifestada en la recta ordenación de iniciativas y facultades, en el acoplamiento de intereses en torno de la producción, en la conjunción de libres actividades que se coordinan en círculos cada vez más amplios hasta llegar a un ideal por el que logran hermanarse y fundirse en una misma aspiración del trabajo y la expansión nacional el esfuerzo individual y el colectivo, los trabajadores de la tierra y los del mar con los trabajadores del espíritu, quienes así en las artes como en las ciencias de la paz y de la guerra consumen con ellos la llama del vivir en aras del engrandecimiento patrio.

Unido a esa falange de infatigables luchadores va el intercambio mercantil, que da movilidad a la producción, poniendo en contacto unos pueblos con otros, y merced a ese continuado e indispensable acercamiento entabla no-

bles competencias por las que difunde la riqueza nacional, haciéndola provealecer a través de las fronteras.

No sólo se nutre de estas elevadas y provechosas iniciativas la legión del trabajo. A ella pertenecen también los propulsores de obras sociales, los que con su labor de asistencia humanitaria y de pacificación espiritual alejan las querellas de los intereses en pugna y abren cauces de armonía para aplacar las humanas discordias; los que, llevados de un fervido sentimiento patriótico, logran disciplinar a las masas de productores, convirtiéndolas en colectividades inteligentes, dispuestas a rendir todo el fruto que el país espera de ellas; lo que por su fidelidad, heroísmo y abnegación en el desempeño de sus profesiones, se han hecho acreedores de la pública estimación.

Otras innumerables y no menos relevantes actividades colaboran en la lucha por la creación de la riqueza, que es la batalla entablada por la prosperidad nacional, pugna secular y perdurable en la que el triunfo es la vida misma, forjada en el dolor y en el sacrificio, ungida por la fe en la victoria. Para recompensarlas se propone la creación de una condecoración civil llamada «Medalla del Trabajo», en la que pueden entrar, según sus merecimientos, no sólo los que individualmente han tomado parte en ella, sino también aquellas entidades que por su sentido ordenador, por su sabia disciplina, por su elevado rendimiento, son merecedoras de tal distinción.

Son éstos, Señor, los motivos por los cuales el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Enero de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

EDUARDO AUNÓS PÉREZ

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una condecoración de carácter civil denominada «Medalla del Trabajo».

Artículo 2.º Esta condecoración se concederá por el Ministerio de Tra-

bajo, Comercio e Industria para premiar los servicios prestados en beneficio de la riqueza nacional, en todas las esferas que ésta abarca: el fomento de empresas industriales y mercantiles de reconocida utilidad general; la creación, propulsión y auxilio de las instituciones de carácter social; el estímulo de la previsión y el trabajo; la constancia en el ejercicio de una profesión, cargo o empleo con relevante laboriosidad; la publicación de obras relativas al trabajo, comercio e industria, y los actos de desinterés y abnegación con ocasión del trabajo.

Artículo 3.º La «Medalla del Trabajo» podrá concederse a título de premio individual o como recompensa colectiva para enaltecer los actos y servicios prestados por una persona o los realizados por una Corporación, Asociación o Empresa.

Artículo 4.º La «Medalla del Trabajo» tendrá tres categorías: Medalla de oro, de plata, subdividida en dos clases, y de bronce, usándose con cinta azul, rayada en rojo.

Artículo 5.º Las Medallas de oro cuya concesión no pueda otorgarse sin previa existencia de vacante serán en número de 50 para las personas naturales y de 25 para las Sociedades o Corporaciones. Dichas medallas serán concedidas por Real orden acordada en Consejo de Ministros, previo informe favorable del Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria. Las de plata, por Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y las de bronce por comunicación del Ministro de dicho Departamento.

Artículo 6.º La condecoración será gratuita, excepto los derechos de timbre y expedición.

Artículo 7.º Si con motivo del acto determinante de la concesión de la gracia la persona favorecida con las Medallas de oro o con la de plata a que se refiere el artículo 5.º resultase con incapacidad absoluta o perpetua para todo trabajo o para su profesión habitual, sin posibilidad de reeducación y no tuviese derecho a ser indemnizado o pensionado con arreglo a las leyes, se le otorgará una pensión cuya cuantía se determinará por Real decreto en cada concesión, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los recursos de que se pueda disponer.

El Gobierno concertará estas pensiones con el Instituto Nacional de Previsión, pudiendo éste aplicar a la constitución de aquéllas una parte del

fondo de invalidez o del formado por las multas impuestas por infracción de las leyes sociales y que, según las disposiciones vigentes, han de aplicarse por dicha Institución a fines benéficos de la clase obrera.

Se destinarán también a nutrir el fondo especial de pensiones de la condecoración las cantidades que puedan consignarse a este fin en el presupuesto del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y cualquier otro ingreso que con tal motivo pudiera obtenerse por legado, donación u otro título análogo.

En caso de fallecimiento del agraciado con pensión pasará ésta a su viuda hasta que contraiga nuevas nupcias y a los hijos menores de diez y ocho años y, en su defecto, a los ascendientes sexagenarios pobres cuya subsistencia estuviese a cargo del causante.

Artículo 8.º Para la más justa concesión de las pensiones indicadas, el Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria nombrará de su seno una ponencia, la cual hará una información detallada del caso, reuniendo cuantos datos sean precisos y tomando declaración a los testigos que estime necesario, y una vez concluido su trabajo, lo trasladará al Consejo Superior, quien fallará lo que estime de justicia.

Artículo 9.º Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se dictarán las disposiciones que regulen la concesión de esta Medalla.

Artículo 10. Una disposición especial determinarán las bases del concierto a que se refiere el artículo 8.º, previo informe del Instituto Nacional de Previsión.

Dado en Palacio a veintidós de Enero de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

EDUARDO AUNÓS PÉREZ

## Gobierno Civil

*Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias*

CIRCULAR NÚMERO 14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid, nuevas invasiones, en las circuntancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Establos de D. Clemente Sánchez, en Doctor Esquerdo, 25, y de D. Félix del Castillo, en el tejero de Sixto.

*Zona declarada infecta:* Dichos establos.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos,

como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 25 de Enero de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 245)

### Jefatura de Obras Públicas

*Fomento.—Agua*

A continuación se inserta un anuncio del Gobierno Civil de la provincia de Toledo, de un aprovechamiento de agua del río Tajo, solicitado por don Francisco de Asís Pastor, para que los que se crean perjudicados en esta provincia con dicho aprovechamiento puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente ante mi autoridad, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 29 de Enero de 1926.—El Gobernador, Manuel de Semprún.

«Gobierno Civil.—Circular número 299.—Jefatura de Obras Públicas.—D. Francisco de Asís Pastor solicita, según proyecto que acompaña, autorización para aprovechar 125 litros de agua por segundo del río Tajo, en término de Noblejas, con destino a riego de fincas de su propiedad y de particulares que le autorizan para ello según documento que obra en el expediente, previo pago, según tarifas que se acompañan, que han de ser aprobadas por la Superioridad si las considera equitativas que se declare la imposición de servidumbre de las fincas que se han de ocupar con la toma y los canales, y que, según la Ley de 7 de Julio de 1905, se le concede un auxilio por el Estado de 200 pesetas por hectárea de zona regada. Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente ante el Alcalde de Noblejas y este Gobierno Civil, contra lo solicitado. La descripción del proyecto de obras se inserta a continuación en nota de la Jefatura de Obras Públicas, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo referido.—Toledo, 11 de Diciembre de 1925.—El Gobernador, Joaquín Castaño de Mendoza.»

«NOTA.—D. Francisco de Asís Pastor solicita, según proyecto que ha presentado, un aprovechamiento de agua de 125 litros por segundo del río Tajo, en término de Noblejas, para riego de fincas enclavadas en dicho término. La toma se hará a unos 900 metros, agua abajo, de la presa de la central de la hidroeléctrica de la Aldehuela, por medio de dos bombas centrífugas accionadas con motores eléctricos, que se instalarán en una caseta que en dicho punto se ha de construir. Desde la toma se construirán dos canales: uno, que partirá por la izquierda, con una longitud de 1.825 metros, siguiendo la falda de los cerros, y otro, por la derecha, de 1.275 metros, emplazado al pie de los cerros, atravesando propiedades de particulares. La zona regable está comprendida desde unos 800 metros, agua arriba, del sitio denominado el Palomar, hasta el punto llamado el Molinillo, que dista unos 1.140 metros, agua abajo, de la toma.—Toledo, 11 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Barcala.»

Es copia:

El Ingeniero Jefe,  
Albacete

(A.—145)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

*Secretaría*

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar el suministro y montaje de una lavandería mecánica en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, sito en Alcalá de Henares, la Comisión Permanente, en sesión de 7 del pasado Enero, con sanción del Pleno en la de 26 del mismo mes, ha acordado que se anuncie otro nuevo con sujeción a los pliegos redactados al efecto que, sustancialmente, solo difieren de los del primer concurso en que se eleva el precio tipo a 16.000 pesetas, y que el pago se efectuará en la siguiente forma: 12.000 pesetas con cargo al Capítulo VIII, Artículo 3.º, Concepto 371 del vigente Presupuesto, y las 4.000 restantes con cargo al presupuesto que se forme para el ejercicio del año próximo.

La fianza provisional para tomar parte en este nuevo Concurso será de 800 pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el rematante el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El plazo de este Concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Febrero de 1926.

El Secretario,  
F. Ruano

(E.—56)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha treinta de Enero último, dictada en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, seguidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre de la Compañía Anónima «Félix Schlayer, S. A.», contra don Luciano Giménez, sobre pago de mil sesenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, los semovientes siguientes:

Una mula de pelo rata, de seis años, con alzada regular, nombrada Coronela.

Un macho castaño, de diez años, alzada regular, llamado Catalán.

Dicho acto tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se celebrará bajo las siguientes

*Condiciones:*

Primera. Los expresados semovientes salen a subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad de novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera. Que para tomar parte en

el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; y

Cuarta. Que los repetidos semovientes se hallan depositados en poder del demandado D. Luciano Giménez, vecino de Zarada, partido judicial de Egea de los Caballeros.

Madrid, primero de Febrero de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando

El señor Juez

de 1.ª instancia interino,

Cid

(A.—144)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Epifania Luisa Díaz Pérez, hija de don Victoriano y de doña Basilisa, difuntos, fallecida en estado de soltera en el pueblo de Griñón, de donde era natural y vecina, el día dieciséis de Abril de mil novecientos veinticinco, sin otorgar testamento, habiéndose presentado a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Nicolás Bartolomé y doña Luisa-Demetria-Eusebia-Juliana Díaz Pérez, mayores de edad y vecinos de Griñón, razón por la que se llama a los parientes de dicha causante, que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Getafe, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

A. Murias

M. González Correa

(D.—10)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 178 del año 1922, sobre muerte del Suboficial de complemento D. Francisco Pérez Carasa y lesiones del chófer Luis Ruiz, por accidente de motocicleta ocurrido en la mañana del día 7 de Septiembre de aquel año, en término de Las Rozas de Madrid, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al padre del difunto, D. Mariano Pérez Barreda, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de la Puebla, número 12, piso segundo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el expresado periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle una declaración que se tiene acordada y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de Enero de 1926.

El Secretario,

P. S.

Manuel Montes

(Núm. 201)

(B.—117)

**DELEGACION DE HACIENDA**  
DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Don Antonio Ruiz de Castañeda, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 20 del mes de Febrero próximo, y hora de once, se celebrará en uno de los almacenes de la estación ferroviaria de las Delicias, en esta Corte, la venta, en pública subasta, de las mercancías que seguidamente se detallan, procedentes de abandonos y de incautación por la Administración, y las que podrán ser examinadas en el mencionado almacén, los días laborables comprendidos entre 1.º y 13 del citado mes de Febrero, ambos inclusive, y hora de quince a dieciséis.

*Lote primero*

27 pares de calzado, del llamado para soldado, tasados en 40'50 pesetas.

*Lote segundo*

109 pares de calzado de color, tasados en 163'50 pesetas.

*Lote tercero*

1.180 cortes de calzado negros, tasados en 1.180 pesetas.

*Lote cuarto*

160 pares de albarcas de goma, tasadas en 40 pesetas.

*Lotes quinto y sexto*

Conteniendo cada uno de los lotes 180 pares de calzado para señora, tasado cada lote en 360 pesetas.

*Lote séptimo*

210 pares de calzado de color y con piso de goma, tasados en 420 pesetas.

*Lote octavo*

100 pares de calzado negro para señora, tasados en 200 pesetas.

*Lote noveno*

169 pares de sandalias de goma, tasadas en 253'50 pesetas.

*Lote décimo*

140 pares de calzado para niño, tasados en 280 pesetas.

*Lote undécimo*

180 pares de calzado de paño para caballero, tasados en 360 pesetas.

*Lotes duodécimo y decimotercero*

Conteniendo cada lote 100 pares de calzado negro para caballero, tasados cada lote en 200 pesetas.

*Lote decimocuarto*

125 pares de calzado para niño, tasados en 62'50 pesetas.

*Lote decimoquinto*

215 pares de calzado defectuosos y averiados, tasados en 21'50 pesetas.

*Lotes decimosexto y decimoséptimo*

Conteniendo cada uno de los lotes 150 pares de calzado de color, con suela de goma, tasado cada lote en 375 pesetas.

*Lotes números 18, 19, 20, 21, 22 y 23*

Conteniendo cada uno de los lotes 300 pares de sandalias de goma, tasado cada lote en 300 pesetas.

*Lotes números 24, 25, 26, 27, 28 y 29*

Conteniendo cada lote 400 pares de sandalias de goma, tasado cada uno de los lotes en 400 pesetas.

*Lote trigésimo*

150 pares de sandalias de goma, tasadas en 150 pesetas.

*Lote trigésimoprimer*

Un fardo conteniendo pieles, con peso de 74 kilogramos, tasado en 222 pesetas.

*Lote trigésimosegundo*

Un fardo conteniendo pieles, con peso de 103 kilogramos, tasado en 257'50 pesetas.

*Lote trigésimotercero*

Un fardo conteniendo pieles, con peso de 107 kilogramos, tasado en 428 pesetas.

*Lote trigésimocuarto*

Un fardo conteniendo pieles, con peso de 96 kilogramos, tasado en 192 pesetas.

*Lote trigésimoquinto*

Dos fardos conteniendo pieles, con peso de 54 kilogramos, tasados en 135 pesetas.

*Lote trigésimosexto*

Un fardo conteniendo pieles, con peso de 21 kilogramos, tasado en 5'25 pesetas.

*Lote trigésimoseptimo*

Tres fardos conteniendo pieles, con peso de 86 kilogramos, tasados en 215 pesetas.

*Lote trigésimooctavo*

Dos fardos conteniendo pieles, con peso de 75 kilogramos, tasados en 187'50 pesetas.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación asignado a cada lote, y las mercancías se adjudicarán al mejor postor, el que antes de poder retirar la mercancía adjudicada, tendrá que justificar el pago de los derechos reales correspondientes.

Madrid, a 27 de Enero de 1926.

El Delegado de Hacienda,  
Antonio Ruiz de Castañeda  
(Núm. 248) (E.—53)

**Ayuntamientos**

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio los mozos que a continuación se expresan, y cuyos domicilios así como el de sus padres se ignora, de conformidad con lo que previene la Ley y Reglamento de Quintas, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran a estas Casas Consistoriales los días 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean oportuno en su derecho; en la inteligencia de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan:*

Alfonso Peña (Eleuterio Gerardo), hijo de Vicente y Vicenta.  
Aledó Ramos (Alfredo), hijo de Isabel.  
Alba Blanco (Alejandro), hijo de Alejandro y Teresa.  
Barroso Morales (Julián), hijo de Raimundo y Sotera.  
Ceballos Alviads (Gonzalo Julián Manuel de), hijo de Arturo y Clotilde.  
Canto Gómez (Ramón), hijo de Francisco y Emilia.

Doce García (Julio), hijo de Domingo y Manuela.

Dávila Aranda (Domingo), hijo de Julián y Josefa.

Diana Sacristán (Juan Julián), hijo de Rafael y Candelas.

Fernández Sánchez (Antonio), hijo de Santos y Dominga.

Franco Cepa (Julio Manuel), hijo de Domingo y Josefa.

Gómez Yunta (José), hijo de Gabriel y Encarnación.

González Iglesias (Antonio), hijo de Antonio y Mariana.

Gombau Blanco (José), hijo de Luciano y Eugenia.

García Rey (Manuel), hijo de Evaristo y María.

González Sánchez (Damián), hijo de Serapio y Matilde.

López González (Deogracias), hijo de Juan y Andrea.

López Maroto (Justo), hijo de Mateo y Patrocinio.

López Asenjo (Estanislao), hijo de Hermenegildo y Juliana.

Merefil Espeja (José), hijo de Mariano y Victoria.

Mateo López (Hilario), hijo de Vicente y Quintina.

Montero Torres (Juan), hijo de Cayetano y Dionisia.

Ríos Méndez (Florentino), hijo de Juan y Mercedes.

Ríos Feijó (Antonio), hijo de Angel y Rafaela.

Ramírez Encinas (Mariano), hijo de Pablo y Alfonsa.

Sanz Plaza (Juan Pablo), hijo de Bonifacio y Teresa.

Sagares San Juan (Nicolás), hijo de Vicente e Isidora.

San Fiz Rey (Matías), hijo de Domingo y Manuela.

Verdugo Luis (Benigno), hijo de Romualdo y Elvira.

Vicente Párraga (Santiago), hijo de Benedicto y Teresa.

Chamartín de la Rosa, a 21 de Enero de 1926.

El Alcalde Presidente,  
H. de la Haza

(Núm. 193)

**ANCHUELO**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual los mozos que al final se detallan, e ignorándose su paradero, como igualmente el de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta Villa, el día 7 de Marzo próximo, y hora de las quince, en que ha de tener lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que, de no presentarse, serán declarados prófugos, según determina el artículo 183 del reglamento de Quintas.

*Mozos*

José Acebedo Mediabilla, hijo de Francisco y María, nació en 19 de Marzo de 1905.

Teodoro Pérez Sacristán, hijo de Lorenzo y Remedios, nació en 26 de Marzo de 1905.

Anchuelo, a 21 de Enero de 1926.

El Alcalde,  
Luis Prieto

(Núm. 216)

**ARANJUEZ**

Por el presente se cita a los mozos naturales de este Real Sitio que a continuación se relacionan, cuyo paradero y el de sus padres se desconocen, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 de los actuales, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y horas de las once los dos primeramente citados y la de las ocho el último, en

que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y el de clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que, el que dejare de comparecer al último de los mencionados actos, será declarado prófugo, con arreglo a lo que dispone el artículo 147 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

*Relación que se cita:*

Alvarez López (Tomás), hijo de Antonio y Amalia, nació el día 29 de Diciembre de 1905.

Brualla Entenza (Alfonso), hijo de Enrique y Concepción, nació el día 7 de Julio de 1905.

Callejo Nuño (Antonio), hijo de Tiburcio y Antonia, nació el día 16 de Agosto de 1905.

Corrales (Eugenio), hijo natural de Bernabea, nació el día 26 de Marzo de 1905.

Fernández Gambín (Santiago), hijo de Isabelo y Pilar, nació el día 26 de Julio de 1905.

Fernández Mateo (Julián), hijo de Julián y Dolores, nació el día 18 de Abril de 1905.

Fuente Gutiérrez (Manuel), hijo de Alberto y Primitiva, nació el día 1 de Enero de 1905.

Galán Díez (Faustino), hijo de Barcen y Eleuteria, nació el día 15 de Febrero de 1905.

García (Juan), hijo natural de Salustiana, nació el día 7 de Octubre de 1905.

Gómez García (Jesús), hijo de José y Tomasa, nació el día 2 de Julio de 1905.

García Ruiz (Manuel), hijo de Tomás y Ramona, nació el día 5 de Septiembre de 1905.

Gutiérrez Oliva (Félix), hijo de Pascual y Juana, nació el día 15 de Agosto de 1905.

Herrera Arribas (Rafael), hijo de José y Patrocinio, nació el día 9 de Junio de 1905.

Lázaro Muñoz (Rafael), hijo de Clemente y Petra, nació el día 13 de Julio de 1905.

López Gómez (Francisco), hijo de Domingo y Saturnina, nació el día 12 de Abril de 1905.

López González (Alejandro), hijo de Manuel y Lorenza, nació el día 12 de Diciembre de 1905.

Manzanares Martínez (José), hijo de Enrique y Francisca, nació el día 3 de Octubre de 1905.

Moreno Rodríguez (Pedro), hijo de Pedro y Salomé, nació el día 12 de Diciembre de 1905.

Nieto López (Maximino), hijo de Maximino y Dolores, nació el día 16 de Enero de 1905.

Palacios Montoya (Juan), hijo de Domingo y Manuela, nació el día 13 de Octubre de 1905.

Palomino Acosta (Aniceto), hijo de Aniceto y Eusebia, nació el día 26 de Junio de 1905.

Ramírez Ortego (Máximo Eustaquio), hijo de Eusebio y Mercedes, nació el día 28 de Septiembre de 1905.

Rivelles Auñón (Teodoro), hijo de Teodoro y Antonia, nació el día 25 de Mayo de 1905.

Rodríguez Martín (Pedro), hijo de José y Juana, nació el día 13 de Septiembre de 1905.

Sánchez Martínez (Francisco), hijo de Felipe y Ascensión, nació el día 17 de Octubre de 1905.

Sanguino Martínez (Enrique), hijo de Abdón y Juana, nació el día 5 de Agosto de 1905.

Aranjuez, 22 de Enero de 1926.

El Alcalde,  
Deodoro Valle

(Núm. 213)

## CARABANCHEL BAJO

Don Leandro Teresa Negro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carabanchel Bajo,

Hago saber: Que ignorándose el paradero actual de los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejaren de comparecer, bien por sí o bien por medio de representantes, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan, nacidos en esta Villa*

Silvestre Santalla Alvarez, hijo de José y de Feliciano, nació el día 1 de Enero de 1905.

Luis Pérez Isabelegui, hijo de Antonio y de Concepción, nació el día 1 de Julio de 1905.

Enrique Iglesias Castillo, hijo de Manuel y de Jacoba, nació el día 15 de Julio de 1905.

Sebastián Albarrán Martín, hijo de Blas y de Rosalía, nació el día 26 de Julio de 1905.

Antonio Pérez Vilar, hijo de Bruno y de Antonia, nació el día 30 de Julio de 1905.

Antonio García Cuellas, hijo de Rufino y de Rosa, nació el día 30 de Julio de 1905.

Federico Selle Fernández, hijo de Vicente y de Emilia, nació el día 12 de Agosto de 1905.

Demetrio Muñoz Lamo, hijo de Casto y de Lorenza, nació el día 14 de Agosto de 1905.

José González y González, hijo de Juan y de Juana, nació el día 3 de Septiembre de 1905.

Eduardo Enrique Ibáñez, hijo natural de Pilar, nació el día 20 de Octubre de 1905.

Lorenzo Vega Abascal, hijo de Manuel y de Emilia, nació el día 5 de Septiembre de 1905.

Antonio Sanz Diego, hijo de Manuel y de Emilia, nació el día 20 de Septiembre de 1905.

José Martín Alaminos, hijo de Gregorio y de Manuela, nació el día 15 de Septiembre de 1905.

Eusebio Nondeden Sevilla, hijo de José y de Petronila, nació el día 2 de Noviembre de 1905.

Vicente Reguengo González, hijo de José y de Agustina, nació el día 5 de Noviembre de 1905.

Pascual Herrero Soliz, hijo de Salvador y de María, nació el día 19 de Octubre de 1905.

Carlos García Tablada, hijo de Jesús y de Blasa, nació el día 19 de Noviembre de 1905.

Mariano Franco Lázaro, hijo de Mariano y de Eugenia, nació el día 3 de Diciembre de 1905.

Emilio García Cueria, hijo de Eugenio y de Emilia, nació el día 23 de Diciembre de 1905.

Dionisio Tabuel García, hijo de Francisco y de Concepción, nació el día 26 de Diciembre de 1905.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados o de sus familias.

Carabanchel Bajo, 19 de Enero de 1926.

El Alcalde,  
Leandro Teresa

(Núm. 160)

## GETAFE

Don Enrique Gutiérrez, Carnero Alcalde constitucional de esta Villa de Getafe,

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a con-

tinuación se expresan y que han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas, se cita por el presente edicto a los mismos para que concurran por sí o por persona en su nombre que les represente en esta Alcaldía a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las mañanas del último domingo del presente mes, segundo domingo del mes de Febrero y primer domingo del mes de Marzo próximo, respectivamente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

*Relación de los mozos que se citan, nacidos en esta Villa*

Antonio Fernández Boceta, hijo de Antonio y María de los Angeles, nació el 7 de Febrero de 1905.

Francisco Luis Gómez Martínez, hijo de Luis y Dionisia, nació el 4 de Octubre de 1905.

Alfonso Latorre Dionisio, hijo de Joaquín y Francisca, nació el 12 de Abril de 1905.

Eladio Sánchez Mena, hijo de Clemente e Inés, nació el 26 de Febrero de 1905.

Sabino Lorenzo Sanchidrián Martín, hijo de Gil y de Angela, nació el 9 de Febrero de 1905.

Silvano Santos Rubio, hijo de Vicente y Remedios, nació el 22 de Septiembre de 1905.

Ildefonso Vaquero García, hijo de Baldomero e Inés, nació el 23 de Enero de 1905.

Getafe, 15 de Enero de 1926.

Enrique Gutiérrez  
(Núm. 143)

## NAVAS DEL REY

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se les cita por el presente a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 31 del corriente, 14 de Febrero y 7 de Marzo, a las nueve de la mañana, respectivamente; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos:*

Juan Morales Iris, hijo de Jorge y de Catalina, nacido el 27 de Diciembre de 1905.

Arturo Benito Viñales Fariñas, hijo de Serafín y de Filomena, nacido en 3 de Abril de 1905.

Navas del Rey, 18 de Enero de 1926.

El Alcalde,  
Aurelio Espartosa

(Núm. 161)

## VICALVARO

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, los siguientes:

Bruno Tomás Moraleja, hijo de Bienvenido y Tomasa, que nació el 12 de Octubre de 1905.

Jacinto Avilés Ruiz, hijo de Casildo y Cirila, que nació el 17 de Julio de 1905.

Y como se ignoran sus residencias, por el presente se le cita de compare-

cencia en esta Sala Consistorial, los días 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente.

Vicálvaro, 16 de Enero de 1926.

El Alcalde,  
Pedro Escarbassiere  
(Núm. 205)

## CADALSO DE LOS VIDRIOS

Don Ricardo Sáez Torre, Alcalde accidental de esta Villa de Cadalso de los Vidrios,

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 96 de la Ley, el mozo Florentino Ludeña Fernández, hijo de Simón y de Victoria, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, respectivamente, los días 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo, a las nueve de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Cadalso de los Vidrios, 20 de Enero de 1926.

El Alcalde  
Ricardo Sáez  
(Núm. 217)

## ALCALA DE HENARES

Alistados en esta Ciudad en concepto de naturales de la misma, por la exigencia del caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos de ignorado paradero que a continuación se relacionan, se les cita para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan en esta Casa Consistorial el domingo 7 de Marzo próximo y hora de las ocho, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que, de no concurrir o hacerse representar en legal forma, se les declarará prófugos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 147 de la mencionada Ley.

Abad (Andrés), hijo de Andrés y de madre desconocida.

Alonso Mesa (Mariano), hijo de León y de Jenara.

Cervantes Córdoba (Miguel), hijo de padres desconocidos.

Claudio de Gregorio (Manuel), hijo de Francisca.

Cortijo Blanco (Eduardo), hijo de Eduardo y de Manuela.

Fernández Martín (Claudio), hijo de Mariano y de Jacoba.

Foncuberta (Pedro), hijo de Pedro y de madre desconocida.

Jara García (Francisco de la), hijo de Julio y de Adelaida.

Monge Cuéllar (Enrique), hijo de Marcos y de Benita.

Mora (Mariano), hijo de Pedro y de madre desconocida.

Patiño Fernández (Tomás), hijo de José y de Eusebia.

Plaza Salobrai (Domingo), hijo de Juan y de Cándida.

Ramos Martínez (Tomás), hijo de Nicolás y de Victoria.

Rojo Cortés (Juan), hijo de Natalio y María.

Alcalá de Henares, 18 de Enero de 1926.

El Secretario,  
(Firmado)

El Alcalde,  
Antonio Ramos  
(Núm. 192)

## VILLAMANTILLA

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el corriente reemplazo, por estar comprendido en el número 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, el mozo José Fernández Lozano, hijo de Diego y de Jerónima, familia gitana, e ignorándose el actual paradero de la misma, se cita por medio del presente edicto al referido mozo, para que asista personalmente o por medio de representación, el día 31 del actual, a las diez de su mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y también para que lo haga en los días 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, a la misma hora y sitio, para efectuar el cierre definitivo del alistamiento y acto de la clasificación de los mozos alistados; en la inteligencia de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villamantilla, 12 de Enero de 1926.

El Alcalde,  
Martín González  
(Núm. 97)

## HOYO DE MANZANARES

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 25, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 579 del Estatuto Municipal, en relación con el 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Hoyo de Manzanares, a 15 de Enero de 1926.

El Alcalde,  
Domingo Martínez  
(Núm. 134)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por haberla hallado demandada se halla depositada en la ganadería de Melchor Plaza la res cabria siguiente:

Una chiva de seis meses, pelo negro, zarcillo en las dos orejas.

Lo que se hace público por el presente para que llegue a conocimiento de su dueño, y por el término de quince días, pasado el cual se procederá a la subasta de la referida res.

Miraflores de la Sierra, 22 de Enero de 1926.

El Alcalde,  
Manuel Altozano  
(Núm. 210) (O.—39)

## 1.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Madrid

ANUNCIO

El día 7 de Febrero del año actual, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, sita en la calle de García de Paredes, 2 y 4, la venta, en pública subasta, de las escopetas, con marcas de prueba, recogidas a los infractores de la ley de Caza, verificándose a las once de su mañana.

Madrid, 28 de Enero 1926.

El Primer Jefe,  
Benito Alcalá Gorrindo  
(Núm. 256) (E.—50)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 B.